



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 015-2024-MDH/P.

Huanoquite, 14 de octubre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huanoquite, en sesión extraordinaria, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 075-2024- CM-MDH/P., de fecha 14 de octubre del 2024, APRUEBA la MODIFICACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2024-MDH/P, en el extremo del ARTÍCULO TERCERO: *ENCARGAR a La Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del acuerdo e iniciar el trámite para La modificación de La estructura orgánica, para La incorporación de La Unidad de Gestión Municipal, quienes cumplirán Las funciones y atribuciones asignadas y demás normas vigentes; y,*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo 90º de la Ley Nº 27783 de Bases de la Descentralización y el artículo 11, del título preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en Los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 40º de la Ley Nº 2797, Ley de Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 80º referida al saneamiento salubridad y salud, menciona que las Municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlos; 4.2) Promover los Servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria, en concordante con el artículo 87º que establece; OTROS SERVICIOS PÚBLICOS;

Que, el artículo 10º numeral 10.2) del Decreto Legislativo Nº 1280, establece como función de los gobiernos locales, el constituir un Área Técnica Municipal, encargada de monitoreo, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los prestadores de los servicios en pequeñas ciudades y los centros poblados del ámbito rural, según corresponda;

Que, el artículo 15º de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado mediante D. L. Nº 1280, las Unidades de Gestión Municipal consideradas como prestadoras de servicio de saneamiento, las cuales ejercen los derechos y cumplen con las obligaciones en los artículos 45º y 46 de la Ley marco;



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, el numeral 111.4 del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, señala cuando manifiesta la Municipalidad extiende:

Una Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro (documento con el cual se autoriza a La Organización Comunal a presta Los servicios La misma que debe de contener: a) Denominación de La Organización Comunal, b) Ámbito de responsabilidad, c) Los servicios de saneamiento que presta, d) Nombre de los directivos, e) Periodo de vigencia, f) Descripción del centro poblado rural donde se presta los servicios, g) Número de asociados, h) Obligación y responsabilidades, i) **TODO CAMBIO QUE REALICE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL DEBE SER COMUNICADO AL MUNICIPIO CON FINES DE ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO.**



Que, por otro lado, el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley de Gestión y Prestación de los Servicios de saneamiento establece que las Municipalidades Distritales son responsables de la eficiencia y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural, siempre y cuando no se encuentre dentro de una empresa prestadora. Asimismo el numeral 104.1 del artículo 104° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento, sostiene que la prestación de los Servicios de saneamiento en el ámbito rural es realizada por las Municipalidades competente, las que pueden llevarla a cabo de manera directa a través de las Unidades de Gestión Municipal y/o de manera indirecta a través de las Organizaciones Comunales.



Que, en los documentos que se adjunta a la presente se puede observar que proponen la designación del nuevo personal como **RESPONSABLE DE LA "UGM"**, asimismo, se tiene que tener en cuenta que ya se tiene la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDH/P**, donde se **RESUELVE: CREAR y La DESIGNACIÓN DEL PERSONAL; sin embargo, el personal que fue designado en su momento ya no tienen vínculo con La Entidad; por lo que, corresponde actualizar La Ordenanza Municipal, antes mencionada.** Por otro lado, **se deberá de incorporar en La estructura orgánica de La Municipalidad Distrital de Huanuquite**, la misma que se encuentra debidamente fundamentada en base a la Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1280 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, en su artículo 17° donde establece que "Las Unidades de Gestión Municipal, constituido con el Objeto de prestar servicios de saneamiento de las pequeñas ciudades".



Que, con Informe N° 151-MDH/-2024-ATM/ATH, emitido por el Encargado de la ATM de la Municipalidad Distrital de Huanuquite, donde solicita la designación del Personal Responsable de la "UGM".



Que, mediante Informe N° 571-2024/MDH-SGDMS, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, donde remite la información del Responsable de ATM, para opinión legal.

Que, mediante Informe N° 147-2024-UPP-VSV-MDH, emitido por la Unidad de Presupuesto, donde concluye y recomienda asignar la PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA EL AÑO FISCAL 2025 por el monto de S/. 89,984.00 (Ochenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cuatro Con 00/100 Soles), monto que será asignado para la asignación de personal encargado y la ejecución de la constitución de la Unidad de Gestión Municipal (UGM);



Que, Opinión Legal N° 219-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 11 de octubre del 2024, el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, opina por la procedencia la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, en el extremo del **Artículo Tercero**: Encargar a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del acuerdo e iniciar el trámite para la modificación de la estructura orgánica, para la incorporación de la Unidad de Gestión Municipal, quienes cumplirán las funciones y atribuciones asignadas y demás normas vigentes.

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanuquite

mdhuanuquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, el artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Distrital, mediante *Acuerdo de Concejo Municipal Nº 075-2024-CM-MDH/P*, de fecha 14 de octubre del 2024, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente ordenanza.

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2024-MDH/P., EN EL EXTREMO DE SU ARTICULO TERCERO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal Nº 003-2024-MDH/P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el artículo tercero de la Ordenanza Municipal Nº 003-2024-MDH/P.

DICE:

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a La Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del acuerdo e iniciar el trámite para la modificación de la estructura orgánica, para la incorporación de La Unidad de Gestión Municipal, quienes cumplirán las funciones y atribuciones asignadas y demás normas vigentes, el mismo que se encuentra conformado por:

CUADRO DE DESIGNACIÓN DEL PERSONAL PARA EL INICIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM)		
RESPONSABLE DE LA UGM	BCH. RONALD GAMARRA MORA	DNI. 72748164
RESPONSABLE DE TESORERÍA	CPC. RONALD ELÍAS TOLENTINO MUÑOZ	DNI. 40779227
OPERADOR TÉCNICO	SUSANO TTITO ROQUE	DNI. 45365047

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a La Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del acuerdo e iniciar el trámite para la modificación de la estructura orgánica, para la incorporación de La Unidad de Gestión Municipal, quienes cumplirán las funciones y atribuciones asignadas y demás normas vigentes, el mismo que se encuentra conformado por:

CUADRO DE DESIGNACIÓN DEL PERSONAL PARA EL INICIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN MUNICIPAL (UGM)		
RESPONSABLE DE LA UGM	ABAD QUISPE CONDORHUACHO	DNI. 46689456
RESPONSABLE DE TESORERÍA	CPC. RUTH MIRIAN CCOLLQUE INQUEL	DNI. 46515430
OPERADOR TÉCNICO	HONORATO ZANABRIA ROQUE	DNI. 42162129

ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR que los demás extremos de la Ordenanza Municipal Nº 003-2024-MDH/P., quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al alcalde de la Municipalidad distrital de Huanoquite para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; y a la Subgerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio, y áreas competentes, para la ejecución de la presente Ordenanza

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

C.c.
GM
OPP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

"Oportunidad para todos con visión de futuro"